

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	11:48 HS
30 AGO 2024	11:48 HS
Nº 231-2024 LET	U.

ORDENANZA Nº 2344/24

Fontana, 29 de agosto de 2024.-

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

Nº 5802

Let. S

30 AGO 2024

Hora 12:18

VISTO:

La A/S Nº 369/24, de fecha 14 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita el estudio y aprobación para extender el periodo para la regularización de deudas (moratoria impositiva para el periodo fiscal 2023), el cual fuera establecido en el art. 7 de la Ordenanza Nº 2319/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita el estudio y aprobación a los efectos de prorrogar el plazo de la moratoria impositiva para el periodo fiscal 2023, establecida en el art 7 de la Ordenanza Nº 2319/24.

Que el mismo deberá extenderse hasta la fecha 31 de diciembre del 2024.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 409/24, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 21/24, de fecha 29/08/24, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 21/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) PRORROGAR el plazo para la regularización de deudas (moratoria impositiva para el periodo fiscal 2023) establecido en el art. 7 de la Ordenanza Nº 2319/24 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 1430/ 2024
FONTANA, 30 de Agosto de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2344/ 2024 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 29 de Agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 2344/ 2024 sancionado el día 29 de Agosto de 2024, referido a: "PRORROGAR el plazo para la regularización de deudas moratorio impositiva para el periodo fiscal 2023".

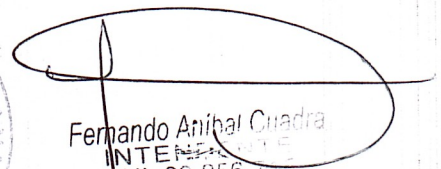
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vera Carla María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.712
MUNICIPALIDAD DE FONTANA